Naturaleza y características del vertido

Naturaleza y características del vertido			
Naturaleza	Características		
Urbano o asimilable	< 2.000 hab.eq.		
	De 2.000 a 9.999 hab.eq.		
	≥ 10.000 hab.eq.		
Industrial	Clase 1		
	Clase 2		
	Clase 3		
	Clase 1,2 ó 3 con sustancias peligrosas		

Vertido urbanos

Los vertidos urbanos se clasifican en función del número de <u>habitantes-equivalentes</u>. Según la definición del RD-Ley 11/1995, Habitante-equivalente es la carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno de 5 días (DBO $_5$) de 60 gramos de oxígeno por día, y se refiere a la carga contaminante antes de la depuración. Los habitantes-equivalentes corresponden, tal como establece el RD 509/1996, al valor medio diario de carga orgánica biodegradable, de la semana de máxima carga del año, sin tener en consideración situaciones producidas por lluvias intensas u otras circunstancias excepcionales.

Vertido industriales

Los vertidos industriales se clasifican en alguna de las clases 1, 2 ó 3 en función de su actividad, y a su vez estas clases se dividen en grupos:

Grupo	Clase 1	Grupo	Clase 2	Grupo	Clase 3
0	Servicios	8	Minería	15	Curtidos
1	Energía y Agua	9	Química	16	Tratamiento de Superficies
2	Metal	10	Materiales de Construcción	17	Zootecnia
3	Alimentación	11	Bebidas y Tabaco		
4	Conservera	12	Aceites, Carnes y Lácteos		
5	Confección	13	Textil		
6	Madera	14	Papel		
7	Manufacturas Diversas				

■ Naturaleza del medio receptor. Calidad ambiental del medio receptor

Se establecen tres categorías I, II y III de medios receptores.

Calidad ambiental del medio receptor				
Calidad ambiental	Zonas			
Categoría I	Aguas destinadas a la producción de agua potable			
	Aguas aptas para el baño			
	Aguas aptas para la vida de los salmónidos			
	Declaradas de protección especial			
	Perímetros de protección			
	Zonas Sensibles			
	Aguas subterráneas			
Categoría II	Aguas aptas para la vida de ciprínidos			
	Aguas aptas para la cría de moluscos			
	Uso público recreativo determinadas por el PHC			
Categoría III	Las no referidas anteriormente			